

COMUNA DE ALHUÉ

Solicitud de cambio punto de captación de aguas subterráneas

Solicitud de puntos alternativos de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

MARÍA DE LA LUZ GLORIA NOGUES JOHNSON, RUT 4.014.558-3; RAFAEL MANUEL BARROS NOGUES, RUT 6.978.011-3; MARÍA DE LA LUZ AMELIA BARROS NOGUES, RUT 6.978.010-5; MARIA CAROLINA DE LAS MERCEDES BARROS NOGUES, RUT 6.978.009-1; y MARIA VERONICA BARROS NOGUES, RUT 12.232.653-5, solicitan cambio de puntos alternativo de captación, de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total máximo instantáneo de 42,7 litros por segundo y un volumen total anual a extraer del acuífero de 1.346.587,2 metros cúbicos, para ser aprovechados de manera alternativa o simultánea en ellos y en su punto de captación de origen. Punto de captación de origen: Las aguas se captan por elevación mecánica desde los siguientes puntos: A) Pozo N°1 por un caudal de 20,2 litros por segundo y un volumen anual a extraer del acuífero de 637.027,2 metros cúbicos, que se captan desde pozo ubicado en Coordenadas UTM (mts): Norte: 6.232.021; Este: 297.272, Datum PSAD 1956, comuna de Alhué, Provincia Melipilla, Región Metropolitana. B) Pozo N°2 por un caudal de 22,5 litros por segundo y un volumen anual a extraer del acuífero de 709.560 metros cúbicos, que se captan desde pozo ubicado en Coordenadas UTM (mts): N: 6.232.585; Este: 296.783, Datum PSAD 1956, comuna de Alhué, Provincia Melipilla, Región Metropolitana. Nuevos puntos alternativos de captación o extracción: Los nuevos puntos alternativos de extracción, se encuentran ubicados en predio denominado Resto Fundo El Chilque, Parte Higuera Segunda de la Hacienda Alhué, en la comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, específicamente en las Coordenadas UTM (metros), Huso 19, Datum WGS 1984: a) "Pozo N° 2": Norte: 6.232.288 y Este: 296.559; b) "Pozo N° 7": Norte: 6.232.520; Este: 297.436; c) "Pozo N° 9": Norte: 6.232.585; Este: 296.506; y d) "Pozo N° 10": Norte: 6.232.597 y Este: 297.324. Dichas aguas en los nuevos puntos de captación alternativos, se extraerán mecánicamente, su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicitan radios de protección de 200 metros con centro en el eje de cada uno de los puntos alternativos de captación.